gasolinera castilla y león

COMBUSTIBLES CASTILLA, S.A. DE C.V.
MORELOS No.935 CD.FERNANDEZ,S.L.P C.P. 79650 TEL.(01-487) 87 1 43 03 E.S. 7060
R.F.C. CCA 020122 E4A

Contrato de compra-venta que celebra combustibles castilla SA. De C.V. Presente por Ing. Isaac Fernando García Anaya al cual se la llamara proveedor y el organismo publico descentralizado sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de ciudad Fernández, S.L.P. Al cual será representado por Q.F.B. Ma. Engracia Méndez segura al cual se denominara "DIF" quienes se sujetan al tenor de las clausulas y declaraciones que son contenidas en los correspondientes capítulos.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:

Primero

I. Que es una empresa legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto en la constitución política de los estados unidos mexicanos.
II. Que es una sociedad anónima de capital variable según consta en el acta número Doce Mil Trescientos Setenta y Ocho q fojas mil trescientos treinta y dos del libro de comercio tomo xvii otorgada ante la fe del lic. Ramiro rocha sierra, notario público N°1 de la ciudad de Rioverde S.L.P.
III. Que tiene domicilio fiscal en la calle Morelos N°935, cuidad Fernández S.L.P. 79650

DECLARACIONES DEL
ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

Segundo

I. Que es una empresa sin tipo de sociedad, expresado en su cedula de identificación fiscal.
II. Que su actividad económica se describe como actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar no lucrativo.
III. Que se encuentra en el régimen de personas morales con fines no lucrativos.
IV. Que se encuentra ubicada en calle fuerza aerea, N°103 sin colonia, Cuidad Fernández S.L.P. 79650

gasolinera castilla y león

PEMEX

COMBUSTIBLES CASTILLA, SA DE CV
Morelos No. 935, Col. Centro, CD. Fernández, S.L.P., CP. 79650, Tel. (01) 487 871 43 03,
castilla_7060@hotmail.com

Gasolinas con TECNOLOGÍA PEMEX ADITEC

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primero

I. El PROVEEDOR se obliga en términos del presente instrumento a, brindar al DIF , la venta de combustible, aceites y aditivos para que realice sus actividades.

II. El presente contrato comenzara su vigencia a partir del PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTI UNO, concluyendo cuando el DIF lo indique por escrito al PROVEEDOR.

III. EL DIF se obliga a pagar al PROVEEDOR la suma de lo consumido en combustible, aceites y aditivos, dentro de la vigencia del contrato.

IV. EL PROVEEDOR se obliga a facturar al DIF por los pagos realizados dentro de la vigencia del presente contrato.

V. EL PROVEEDOR entregara a DIF un block de vales foliados los cuales se usaran para el control de gastos por parte de ambos pero serán responsabilidad del DIF el buen uso de estos.

VI. Los block de vales serán responsabilidad del DIF y estos deberán venir debidamente sellados por la institución con las placas del vehículo al que se va a cargar, firmadas y autorizadas por el personal que EL DIF designe, se manejaran exclusivamente litros, y tendran una vigencia la cual se indicara en el mismo vale.

Segundo

Serán causas de rescisión del contrato las enunciadas a continuación:

I. Que el proveedor no pueda cumplir con la obligación de vender combustible al DIF como queda estipulado en el punto número uno del primer párrafo.

II. Cuando el DIF lo solicite por escrito ante el PROVEEDOR

III. Cuando el DIF no cumpla con el pago de lo consumido al PROVEEDOR en un término de 30 días a partir de la fecha de facturación.

EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. FIRMAN DE CONFORMIDAD AMBAS PARTES CONTRATANTES RECONOCIENDO DE MANERA PLENA Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, SIENDO TODO LO QUE HAY QUE MANIFESTAR ENTRE AMBAS PARTES SE SUJETAN DESDE ESTRE MOMENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA-

COMBUSTIBLES CASTILLA S.A. DE C.V.
MORELOS # 935 CD. FERNÁNDEZ S.L.P.
E.S. Nº 7060 TEL. 87 1 43 03 C.P. 79650

ING. ISAAC FERNANDO GARCIA ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
COMBUSTIBLES CASTILLA S.A. DE C.V.

Q.F.B. MA. ENGRACIA MENDEZ SEGURA
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF